



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4230 / 2010.

ZAPALLAR, 21 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto de Alcaldía N° 3395/2010, de fecha 15 de Octubre de 2010, que Aprueba Contrato de Compraventa de Semillas de Papas, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Roberto Abraham Arredondo Arancibia.
- Rectificación de Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Roberto Abraham Arredondo Arancibia, con fecha 21 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Rectificación de Contrato, Adquisición de Semillas de Papas para Programa Prodesal Comuna de Zapallar**, suscrito por esta Corporación Edilicia, representada Legalmente por su Alcalde don **NICOLAS COX URREJOLA**, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Germán Riesco N° 399; Zapallar y don **DIEGO ABRAHAM ARREDONDO ARANCIBIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle [redacted] (en adelante, el proveedor); los comparecientes, mayores de edad, exponen que vienen en Rectificar el Contrato de Adquisiciones de Semillas de Papas para el Programa Prodesal de la Comuna de Zapallar, según se indica a continuación:
- 2° Con fecha 15 de Octubre de 2010, las partes celebraron Contrato de Adquisición de Semillas de Papas para el Programa Prodesal de la Comuna de Zapallar, el cual fue refrendado por Decreto de Alcaldía N° 3395/2010, de fecha 15 de Octubre de 2010.
- 3° La cláusula tercera del referido contrato, relativa al precio, contiene un error de tipeo, al indicar que **El Valor de casa saco de papas es de \$ 13.000.- (trece mil pesos), más IVA**, por lo que el valor total del contrato, IVA incluido, asciende a la suma de \$ 388.750.- (trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesos).
- 4° Rectificación, por el presente Instrumento las partes vienen en rectificar Decreto de Alcaldía N° 3395/2010, de fecha 15 de Octubre de 2010, en la cláusula transcrita precedentemente, dejándola como sigue: **El Valor de casa saco de Papas es de \$ 13.000.- (trece mil pesos), IVA incluido**, por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de \$ 325.000.- (trescientos veinticinco mil pesos), IVA incluido.
- 5° Vigencia del contrato original, en todo lo no modificado por el presente instrumento rigen con pleno vigor las disposiciones establecidas en el Contrato Original.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2010 / D.A. N° 4230/2010.
DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
3.- PRODESAL.
4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / C.T.L. / R.H.H. / D.A.F. / SEC. / JUR. / ffd.-